

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS MULTIPUERTAS**

PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN para Partes Por Derecho Propio

El Tribunal ha establecido los siguientes procedimientos para todos los casos en los que se haya ordenado la participación en la mediación. Se advierte a las partes y a sus abogados que se pueden imponer sanciones a quienes no cumplan.

Pasos para la preparación de la mediación

1. Todas las partes deben comparecer a la mediación: Todas las partes están obligadas a comparecer a la mediación en la División de Resolución de Conflictos de Puertas Múltiples como se establece en la Orden de Programación, a menos que previamente hayan sido excusadas por el Juez. Si las partes no comparecen no se procederá con la mediación y las cámaras serán notificadas sobre la “No comparecencia”.

La vasta experiencia en todo el país ha demostrado que un alto porcentaje de los casos civiles remitidos a mediación se resuelven en términos amistosos, sin necesidad de un juicio costoso y largo. La probabilidad de llegar a un acuerdo aumenta cuando *todas* las partes en el juicio se reúnen cara a cara para discutir en presencia de una parte neutral. Esto es así incluso cuando interviene una compañía de seguros.

2. Si usted piensa que ha sido notificado incorrectamente para comparecer a la mediación: Comuníquese con la Sección de Demandas Civiles al 202-879-1133. Si esto no se hace, la parte o el abogado deberán participar plenamente en la mediación.

3. Todas las partes deben presentar una Declaración de Acuerdo Confidencial (CSS por sus siglas en inglés) a Puertas Múltiples 14 días antes de la mediación: La Declaración de Acuerdo Confidencial ofrece información valiosa a su mediador para preparar la mediación. 14 días antes de la mediación usted debe completar y enviar la Declaración de Acuerdo Confidencial adjunta por correo electrónico a CivilMRC-CSS@dcsc.gov o por correo a Multi-Door Dispute Resolution Division, 410 E Street, N.W., Suite 2900, Washington, D.C. 20001. Obtenga más información en las instrucciones de presentación que se adjuntan.

4. Las partes deben notificar a Puertas Múltiples si llegan a un acuerdo antes de la mediación: Deben presentarse en la oficina del secretario el original y una copia de la orden o documento de disposición del caso. También debe enviarse una copia a la División de Puertas Múltiples.

5. Las partes pueden asistir a una mediación privada en vez de la mediación de Puertas Múltiples: Si el Juez lo autoriza, las partes pueden asistir a una mediación privada y están obligadas por las pautas de asistencia señaladas en el punto 1 de este documento.

6. Usted puede reprogramar la mediación una vez si todas las partes están de acuerdo: Puede otorgarse el consentimiento, por única vez, para reprogramar la mediación, antes de la fecha de entrega de la Declaración de Acuerdo Confidencial (14 días antes de la mediación), si se envía un correo electrónico a CivilMRC-CSS@dcsc.gov con copia a las partes contrarias o el abogado de la parte contraria con una fecha y hora de mediación acordada que no sea anterior a 14 días después de la fecha de la solicitud. Todas las meditaciones civiles se realizan los martes, miércoles y jueves a las 9 a. m. u 11 a. m. Todas las solicitudes de aplazamiento subsiguientes deben presentarse al Juez asignado mediante una petición.

Día de la mediación: Requisitos e información

Marzo de 2020

7. Usted no debe traer nada a la mediación: El mediador no tomará una decisión basada en pruebas, pero usted puede traer cualquier documento que crea que le ayudará a discutir los temas durante la mediación.

8. Usted puede concurrir a la mediación acompañado de un abogado, un amigo, un pariente u otra persona de apoyo

9. No es necesario que usted esté representado por un abogado en la mediación: Usted puede buscar asesoramiento o asistencia legal antes de firmar un acuerdo en la mediación.

10. Preséntese aproximadamente 15 minutos antes de la hora prevista para la mediación: Las mediaciones civiles se realizan en el primer piso del Edificio C, 410 E Street NW. En cuanto llegue, anúnciese al encargado del caso en el mostrador (si va a llegar tarde, llame al recepcionista al 202-879-1549).

11. La mediación dura alrededor de 2 horas: Si bien no hay un tiempo estipulado, le pedimos que considere un mínimo de 2 horas.

Acerca del proceso de mediación

12. Las sesiones de mediación son confidenciales: Al comienzo de la sesión se pedirá a los participantes que firmen un "Acuerdo para Mediar" como confirmación de que entienden la naturaleza confidencial de la sesión. Toda la información compartida durante la mediación en este caso es confidencial, incluso cualquier nota u otro documento creado durante la mediación, de conformidad con la Ley Uniforme de Mediación de D.C., §16-4207. Excepciones a la confidencialidad: tanto el mediador como el personal pueden divulgar información sobre abuso, negligencia, abandono, explotación o amenazas o declaraciones de un plan para causar daños o lesiones corporales.

13. Primero el mediador se reunirá con todas las partes: Después, él o ella puede reunirse con cada una de las partes en privado, según sea necesario, para esclarecer temas importantes y para que las partes puedan revelar en confidencia cuáles son los factores que consideran críticos para un acuerdo. A través de una serie de reuniones con las partes, ya sea en forma individual o colectiva, el mediador tratará de facilitar un acuerdo que satisfaga los intereses de todos los involucrados.

14. Casos en los que se llega a un acuerdo en la mediación: Si durante la mediación se llega a un acuerdo sobre el caso, de inmediato debe presentarse una copia de la orden del acuerdo u otro documento donde se detalle el acuerdo al encargado del caso en la División de Puertas Múltiples. Si las partes necesitan que el Tribunal apruebe el acuerdo, la División de Puertas Múltiples fijará una audiencia para determinar el estado del caso en el calendario del Juez. Las partes son responsables de presentar una petición para que el tribunal apruebe el acuerdo. Tenga en cuenta que los acuerdos que involucran a menores requieren aprobación judicial. *Véase* Código de D.C. § 21-120 (2001).

15. Casos en los que no se llega a un acuerdo en la mediación: Si no se llega a un acuerdo en el caso, el encargado del caso coordinará la próxima instancia con usted en el mostrador tras la mediación.

¿Tiene alguna pregunta sobre la mediación o necesita adaptaciones especiales? Llame a Puertas Múltiples al 202-879-1549

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PUERTAS MÚLTIPLES**

**INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE PREPARACIÓN PARA LA MEDIACIÓN Y LA
DECLARACIÓN DE ACUERDO CONFIDENCIAL**

La Orden de Mediación General exige que los abogados y las partes por derecho propio presenten la Declaración de Acuerdo Confidencial (CSS) que se adjunta.

Instrucciones para presentar y completar la Declaración de Acuerdo Confidencial

Solo envíe el formulario completo de la Declaración de Acuerdo Confidencial a Puertas Múltiples: No envíe copias de la Declaración de Acuerdo Confidencial al secretario, al Juez asignado ni a otros abogados/partes. No entregue los formularios de la Declaración de Acuerdo Confidencial a la División Civil o de Arrendadores y Arrendatarios, ni los deposite en ninguna casilla para recibir documentos fuera de horario. La adecuada entrega a la División de Puertas Múltiples garantizará que la Declaración de Acuerdo Confidencial siga siendo confidencial y no se registre en el calendario de casos ni la vea nadie más que el mediador asignado al caso. Para obtener más información sobre la presentación, llame a la División de Puertas Múltiples al 202-879-1549.

Envíe el formulario completo de la Declaración de Acuerdo Confidencial por correo electrónico a CivilMRC-CSS@dcsc.gov.

Recibirá un mensaje de respuesta como prueba de la presentación: A los efectos del registro, los formularios de Declaración de Acuerdo Confidencial enviados después de las 5:00 p.m. se consideran recibidos el siguiente día hábil.

Si no puede enviar su Declaración de Acuerdo Confidencial por correo electrónico: Entréguela o envíela por correo a Multi-Door Dispute Resolution Division, 410 E Street, N.W., Suite 2900, Washington, D.C. 20001. La entrega debe hacerse entre las 8:30 a. m. y las 5:00 p. m. En el caso de los formularios del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial no hay casilla para recepción fuera de horario.

Cómo completar la Declaración de Acuerdo Confidencial: Sea exhaustivo y sincero en la Declaración de Acuerdo Confidencial; esta información es importante para la mediación. Se le anima a incluir cualquier información adicional que pueda ser útil para el mediador.

Marzo de 2020

Si su mediación se reprograma: Usted debe volver a presentar el original de la Declaración de Acuerdo Confidencial, o una versión revisada, indicando la fecha correcta.

DECLARACIÓN DE ACUERDO CONFIDENCIAL
División de Resolución de Conflictos de Puerta Múltiple

Juez _____ Número de caso _____

Título del caso _____

Este caso está programado para una:

Reunión de mediación el _____ a las 9:00 11:00

¿Alguna de las partes necesita un intérprete? Sí No

Si la respuesta es Sí, indique el idioma específico en el que debe estar certificado el intérprete del tribunal:

Experiencia deseada del mediador: _____

(especifique)

Presentado por:

Marque una

Abogado o parte por derecho propio

Demandante Demandado

Tercero demandante

Tercero demandado

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Indique a continuación los nombres de todas las partes que representa. (Si lo necesita, agregue otra página). La presentación de una declaración de acuerdo será suficiente para todas las partes que usted representa en este asunto, siempre que se mencionen todas las partes.

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Responda las siguientes preguntas:

1. Describa en detalle los hechos del caso y las reclamaciones que se plantean:

2. (Solo para el Demandante) Describa el tipo y alcance de las lesiones y cualquier compensación monetaria o equitativa que se busque (enumere cada ítem por separado, como salarios perdidos, gastos médicos, etc.):

3. (Solo para el Demandado) Describa cualquier contrademanda que se plantee:

4. ¿Cómo evalúa el valor de este caso a los efectos de un acuerdo?

Mínimo \$ _____ Máximo \$ _____

5. Describa cualquier oferta/demanda de acuerdo que usted haya hecho y el estado actual de las discusiones para llegar a un acuerdo:

6(a). (Solo para el Demandado) Si las reclamaciones en cuestión están cubiertas por un seguro, proporcione los límites de la póliza:

6(b). (Solo para el Demandado) Si la respuesta es Sí, identifique la compañía de seguros y proporcione el nombre del representante de reclamaciones que usted piensa que asistirá a la sesión porque sus facultades pueden ser necesarias para llegar a un acuerdo en el caso. (Véase Super. Ct. Civ. R 16(j)).

7. (Solo para el Demandante) Identifique cualquier derecho de retención vigente, sus montos y cualquier negociación con titulares del derecho de retención:
8. Identifique a cualquier persona que no aparezca en la lista como parte y que usted crea que debería estar presente en la mediación a fin de que las negociaciones para alcanzar un acuerdo sean significativas:
9. Describa cualquier factor relacional o antecedente entre las partes que podría incidir en la mediación (ya sea de manera positiva o negativa):
10. ¿Qué información adicional, que no se encuentra en los registros, debería conocer el mediador para que las partes puedan llevar adelante negociaciones significativas para llegar a un acuerdo? (Recuerde que el plazo de las proposiciones de prueba es anterior a la fecha de la mediación.)

Fecha de presentación

PRESENTAR

Marzo de 2020